



Factura: 001-002-000002151



20150901041P01346

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20150901041P01346					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE MARZO DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CIA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y PERSONAL 25 DE JULIO "TRAVENTJULI" S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992714557001		COMPARECIEN TE	NICOLAS RENE CARDENAS REYES
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Ab. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL





**REACTIVACION DE LA COMPAÑIA DE  
TRANSPORTE ESCOLAR Y PERSONAL 25  
DE JULIO "TRAVENTJULI S.A." "EN  
LIQUIDACION"**

*Lee  
Belle*

*Ab. Xavier Larrea Nowak*  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día diez de marzo de dos mil quince, ante mí, Abogado **XAVIER LARREA NOWAK**, Notario Cuadragésimo Primero del Cantón Guayaquil, Comparece: el señor **NICOLAS RENE CARDENAS REYES**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, a nombre y en representación de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y PERSONAL 25 DE JULIO "TRAVENTJULI S.A." "EN LIQUIDACION"**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito y que se agrega como documento habilitante al final de la escritura; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerlo personalmente doy fe; bien instruido sobre el objeto y resultados de esta Escritura Pública de **REACTIVACION** de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y PERSONAL 25 DE JULIO "TRAVENTJULI S.A." "EN LIQUIDACION"**, a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta que es del tenor siguiente; **SEÑOR NOTARIO**: Sírvase insertar en el registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la siguiente de reactivación de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y PERSONAL 25 DE JULIO "TRAVENTJULI S.A." "EN LIQUIDACION"**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en el otorgamiento de la presente escritura el señor **NICOLAS RENE CARDENAS REYES**



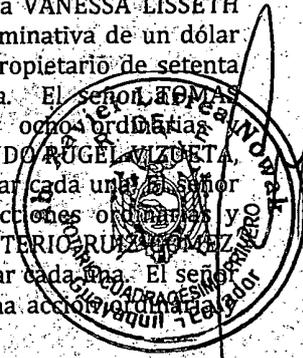
1 REYES, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con la copia  
2 de su nombramiento y debidamente autorizado por la Junta General de  
3 Accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y PERSONAL**  
4 **25 DE JULIO "TRAVENTJULI S.A." "EN LIQUIDACIÓN"**, *celebrada el*  
5 *cuatro de febrero de dos mil quince*, cuya copia formará parte de esta  
6 escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) Por escritura pública otorgada  
7 ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, el veinticuatro de marzo de dos mil  
8 once e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el ocho de  
9 abril de dos mil once, se constituyó la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE**  
10 **ESCOLAR Y PERSONAL 25 DE JULIO "TRAVENTJULI S.A." " EN**  
11 **LIQUIDACION"** con domicilio en Guayaquil.- B) Luego mediante Resolución  
12 número 29915 del trece de noviembre de dos mil catorce la Superintendencia  
13 de Compañías y Valores, declaró disuelta por inactividad entre otras  
14 compañías, la misma resolución se encuentra debidamente inscrita en el  
15 Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 9 de enero de dos mil quince y, C)  
16 La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la  
17 **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y PERSONAL 25 DE JULIO**  
18 **"TRAVENTJULI S.A." "EN LIQUIDACIÓN"**, celebrada el cuatro de febrero de  
19 dos mil quince resolvió, reactivarla. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con  
20 estos antecedentes el señor **NICOLAS RENE CARDENAS REYES**, Gerente  
21 General y representante de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y**  
22 **PERSONAL 25 DE JULIO "TRAVENTJULI S.A." "EN LIQUIDACIÓN"**, declara  
23 que se eleve a escritura pública las resoluciones de la Junta General  
24 Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el cuatro de febrero de  
25 mil quince en la que se resuelve la **REACTIVACION** de la compañía.  
26 **CUARTA DECLARACION BAJO JURAMENTO.-** el señor **NICOLAS RENE**  
27 **CARDENAS REYES**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y PERSONAL 25 DE JULIO "TRAVENJULI S.A." "EN LIQUIDACION"** celebrada el 4 de febrero de 2015.

En la ciudad de Guayaquil, al 4 de febrero del año dos mil quince, a las 9 horas, en el local social de la compañía, ubicado en la Cooperativa Juan Montalvo solar 4, se reúnen los accionistas de **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y PERSONAL 25 DE JULIO "TRAVENJULI S.A." "EN LIQUIDACION"** A saber: el señor DAVID CHARLES ALVARADO PACHECO, propietario de setenta y un acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El señor ANGEL RAMON ARIAS ARBOLEDA, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un dólar cada una. El señor, EDILBERTO ENRIQUE BAILON ZAMBRANO, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un dólar cada una. El señor CLAUDIO CALLE ANGEL, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un dólar cada una. La señora ANGELA CECILIA CARRIEL MENDEZ, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un dólar cada una. El señor MARIO FERNANDO CHICA CARRERA, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un dólar cada una. El señor CEFERINO ROBERTO CHICA CHICA, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un dólar cada una. El señor DARMORY DANILO DELGADO PILAY, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un dólar cada una. La señora REINA ISABEL ESPINOZA RAMIREZ, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un dólar cada una. El señor JORGE EDUARDO ESTRELLA CAVIEDES, propietario de setenta y un acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El señor GILBERTO NAPOLEON LEON MARTINEZ, propietario de setenta y un acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. La señora ELBA YOLANDA LEON PAREDES, propietario de setenta y un acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El señor EDGAR ESTALINES LOPEZ LOPEZ, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un dólar cada una. La señora GLENDA ELIZABETH MATA VILLACIS, propietaria de setenta y un acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El señor BOLIVAR HERNAN MENA MEZA, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un dólar cada una. El señor BURON VINICIO MÚZHA DURAN, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un dólar cada una. El señor OSWALDO VINICIO NARVAEZ MONCADA, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un dólar cada una. El señor VERDY ZACARIAS PALACIOS CHALACAMA, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un dólar cada una. El señor OSCAR DANIEL PESANTES OSORIO, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un dólar cada una. El señor MARCOS KAALIL POSADA CAMPOS, propietario de setenta y un acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El señor MARCOS WELLINGTON POSADA CAMPOS, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un dólar cada una. El señor LUIS FERNANDO REINOSO TAPIA, propietario de setenta y un acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El señor FRANCISCO RODRIGUEZ VILLEGAS, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un dólar cada una. El señor MANUEL ALFREDO RODRIGUEZ YAGUAL, propietario de setenta y un acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. La señora VANESSA LISSETH RUGEL ALMEIDA, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un dólar cada una. El señor HOLGER EUCLIDES RUGEL LOZANO, propietario de setenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El señor TOMAS GUILLERMO RUGEL LOZANO, propietario de sesenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El señor ITALO FERNANDO RUGEL VIZUETA, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un dólar cada una. El señor JUAN CARLOS RUGEL VIZUETA, propietario de setenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El señor FRANZ ELEUTERIO RUIZ RIVERA, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un dólar cada una. El señor ROBERTO FERNANDO SALAZAR AVILES, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un dólar cada una.

*Ab. Xavier Larrea Novak*

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



nominativa de un dólar cada una. El señor GENINO EDSON URINA TARIRA, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un dólar cada una. El señor CARLOS VICENTE URRUTIA BONILLA, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un dólar cada una. El señor LUIS ALBERTO VILLEGAS MORAN, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un dólar cada una. El señor DIOSDADO EUDORO ZAMBRANO RODRIGUEZ, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un dólar cada una.

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital pagado de la Compañía, que es de OCHOCIENTOS DOLARES, dividido en ochocientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el objeto de conocer y resolver sobre:

1.- REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA.

2.- AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL PARA SUSCRIBIR ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE.-

Actúa como Presidente el señor TOMAS GUILLERMO RUGEL LOZANO, como Secretario el señor NICOLAS RENE CARDENAS REYES, en su calidad de Gerente General de la compañía.

El Presidente antes de declarar legalmente instalada la Junta solicita a la Secretaria se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de la materia, hecho lo cual se declara legalmente instalada la Junta.

Inmediatamente toma la palabra el señor NICOLAS RENE CARDENAS REYES, para tratar el **Primer Punto** del orden del día, el cual está relacionado a la **REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA**, exponiendo a la Junta que la compañía fue declarada disuelta por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No.29915, del 13 de noviembre de 2014, y dicha resolución se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Seguidamente se pasa a tratar el **Segundo Punto** del orden del día el mismo que versa sobre la autorización de la Junta General al Representante legal para que concurra a suscribir ante un Notario Público la escritura correspondiente, entrando a deliberar y resolviendo por unanimidad autorizar al señor NICOLAS RENE CARDENAS REYES, en su calidad de Gerente General, para que concurra ante cualquier Notario Público a suscribir la correspondiente escritura pública de **REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA**.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente declara terminada la sesión, concediendo un receso para la redacción del acta. Hecho que fue leído a los concurrentes es aprobado por unanimidad y sin ninguna modificación firmando para constancia todos los asistentes: f) DAVID CHARLES ALVARADO PACHECO; f) ANGEL RAMON ARIAS ARBOLEDA; f) EDILBERTO ENRIQUE BAILON ZAMBRANO; f) CLAUDIO CALLE ANGEL; f) ANGELA CECILIA CARRIEL MENDEZ; f) MARIO FERNANDO CHICA CARRERA; f) CEFERINO ROBERTO CHICA CHICA; f) DARMORY DANILLO DELGADO PILAY; f) REINA ISABEL ESPINOZA RAMIREZ; f) JORGE EDUARDO ESTRELLA CAVIEDES; f) GILBERTO NAPOLEON LEON MARTINEZ; f) ELBA YOLANDA LEON PAREDES; f) EDGAR ESTALINES LÓPEZ LOPEZ; f) GLENDA ELIZABETH MATA VILLACIS; f) BOLIVAR HERNAN MENA MEZA; f) BURON VINICIO MUZHA DURAN; f) OSWALDO VINICIO NARVAEZ MONCADA; f) VERDY

ZACARIAS PALACIOS CHALACAMA; f) OSCAR DANIEL PESANTES OSORIO; f) MARCOS KAALIL POSADA CAMPOS; f) MARCOS WELLINGTON POSADA CAMPOS; f) LUIS FERNANDO REINOSO TAPIA; f) FRANCISCO RODRIGUEZ VILLEGAS; f) MANUEL ALFREDO RODRIGUEZ YAGUAL; f) VANESSA LISSETH RUGEL ALMEIDA; HOLGER EUCLIDES RUGEL LOZANO f) TOMAS GUILLERMO RUGEL LOZANO; f) ITALO FERNANDO RUGEL VIZUETA; f) JUAN CARLOS RUGEL VIZUETA; f) FRANZ ELEUTERIO RUIZ GOMEZ; f) ROBERTO FERNANDO SALAZAR AVILES; f) GENINO EDSON URINA TARIRA; f) CARLOS VICENTE URRUTIA BONILLA; f) LUIS ALBERTO VILLEGAS MORAN; f) DIOSDADO EUDORO ZAMBRANO RODRIGUEZ. Se levanta la sesión a las 11h30. CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original al cual me remito de ser necesario, Guayaquil, 4 de febrero de 2015.

  
NICOLAS RENE CARDENAS REYES  
GERENTE GENERAL -SECRETARIO

  
TOMAS GUILLERMO RUGEL LOZANO  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original al cual me remito de ser necesario, Guayaquil, febrero 4 de 2015.-

  
NICOLAS RENE CARDENAS REYES  
GERENTE GENERAL -SECRETARIO



ESPACIO  
EN  
BLANCO

Ab. Xavier Larrea Novak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 04 de Febrero del 2014

Señor:  
**NICOLAS RENE CARDENAS REYES**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Me complace comunicarle que usted ha sido nombrado **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y PERSONAL 25 DE JULIO "TRAVENJULI S.A."**, por el lapso de cinco años, y por lo tanto, le corresponde ejercer la **REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL**, de dicha persona jurídica, de manera **INDIVIDUAL**, tal y como se determinada en el Artículo Décimo del estatuto social. Esta designación fue realizada en la Junta General de Accionistas celebrada el Lunes 03 de Febrero del 2014. Sus atribuciones se encuentran detalladas en el Estatuto Social.

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y PERSONAL 25 DE JULIO "TRAVENJULI S.A."**, fue constituida en la ciudad de Guayaquil, el veinticuatro de Marzo del 2011, mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil, ante el Notario Dr. Piero Aycar Vincenzini, y autorizada su constitución jurídica como tal, mediante resolución N.- **SC. U.D/C.G.11.0002062**, del día 31 de Marzo del 2011, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías; resolución inscrita juntamente con la Escritura Pública de Constitución en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con fecha 08 de Abril del 2011 bajo el número **6.077** en el Registro Mercantil, y anotada al No. **18.357** del libro Repertorio Mercantil.

Atentamente,

Vanessa Lisseth Rugel Almeida  
C.C. 0923749469  
SECRETARIO AH-DOC



**ACEPTACIÓN**

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y PERSONAL 25 DE JULIO "TRAVENJULI S.A."**, Guayaquil, 04 de Febrero del 2014.

**NICOLAS RENE CARDENAS REYES**  
C.C. # 090511642-2



 **LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.**  
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

*Ab. Javier Larrea Novak*  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL







SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCION DE DISOLUCION  
RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14



0029915

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

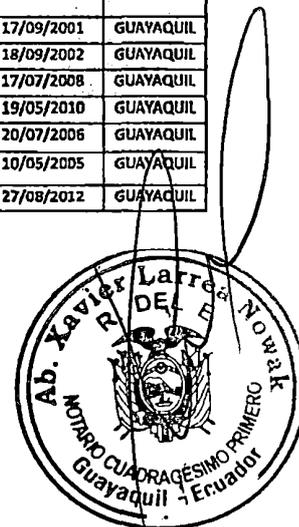
QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persisten en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑIA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
148125	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE EQUIPOS PESADOS VOLTRES S.A.	29	GUAYAQUIL	02/04/2012	21/06/2012	GUAYAQUIL
141172	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE TAXIS EJECUTIVO COMSTRANA S.A.	30	GUAYAQUIL	19/07/2011	17/08/2011	GUAYAQUIL
149840	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE TRICIMOTO BASTION POPULAR S.A. COMTRIBAP	30	GUAYAQUIL	07/07/2012	05/09/2012	GUAYAQUIL
166091	COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS TRICIFLORID S.A.	29	GUAYAQUIL	26/10/2012	21/11/2012	GUAYAQUIL
138416	COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y PERSONAL 25 DE JULIO "TRAVENULI S.A."	30	GUAYAQUIL	24/03/2011	08/04/2011	GUAYAQUIL
149136	COMPAÑIA DE TRANSPORTE LVIAND 28 DE SEPTIEMBRE TRANSVEINTIOCHO S.A.	30	GUAYAQUIL	16/07/2012	01/08/2012	GUAYAQUIL
143244	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSNARBAST S.A.	3	SANTO	29/09/2011	28/10/2011	GUAYAQUIL
68667	COMPAÑIA DE TRANSPORTE RUTAS COLIMEÑAS RUCOL S.A.	25	GUAYAQUIL	14/05/1993	18/08/1993	GUAYAQUIL
61913	COMPAÑIA DE TRANSPORTE TURISTICO & PRIVADO SERVANTOUR EXPLORE S.A.	30	GUAYAQUIL	09/07/2010	22/07/2010	GUAYAQUIL
141343	COMPAÑIA DE TRANSPORTES ATATAMANGA "ATATUALPA DE TRANSPORTES SOCIEDAD ANONIMA"	1	LA LIBERTAD	15/04/2011	22/07/2011	GUAYAQUIL
126532	COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS DEL ECUADOR CTM ECUADOR S.A.	7	GUAYAQUIL	20/03/2007	04/04/2007	GUAYAQUIL
149582	"COMPAÑIA DE TRICIMOTOS 22 DE ENERO S.A. TRICINERO"	30	GUAYAQUIL	03/08/2012	24/08/2012	GUAYAQUIL
136258	COMPAÑIA DE TRICIMOTOS 25 DE JULIO S.A. (TRICIJULIO)	30	GUAYAQUIL	01/12/2009	09/12/2009	GUAYAQUIL
165062	COMPAÑIA DE TRICIMOTOS VERDES DE BASTION POPULAR II ETAPA "TRICIGREEN S.A."	30	GUAYAQUIL	23/07/2012	07/09/2012	GUAYAQUIL
109553	COMPAÑIA DE TURISMO ECUAVIAGGIO S.A.	1	GUAYAQUIL	19/07/2002	30/08/2002	GUAYAQUIL
104046	COMPAÑIA DEBUCCO S.A.	1	DAULE	23/11/2000	20/04/2001	GUAYAQUIL
29425	COMPAÑIA DEL NORTE C. LTDA. COMDENOR	29	GUAYAQUIL	09/06/1998	05/10/1998	GUAYAQUIL
121181	COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS LA REGALIA DISVEREGA S.A.	30	GUAYAQUIL	14/11/2005	25/11/2005	GUAYAQUIL
120066	COMPAÑIA DISTRIBUIDORA PRIMATERIALES S.A.	30	GUAYAQUIL	22/06/2005	19/07/2005	GUAYAQUIL
119957	COMPAÑIA ECUADOR PROGRESA S.A. COMEPRO	30	GUAYAQUIL	23/02/2005	05/05/2005	GUAYAQUIL
117916	COMPAÑIA ECUATORIANA DE PUROS, PUROSA S.A.	30	GUAYAQUIL	31/12/2004	13/01/2005	GUAYAQUIL
131452	COMPAÑIA ECUATORIANA DE SERVICIOS LEGALES S.A. LEGALSERVI	7	GUAYAQUIL	21/05/2008	27/06/2008	GUAYAQUIL
119636	COMPAÑIA EXPORTADORA DE MADERAS "YESENIA SANCHEZ ONATE" "YESAO Y ASOCIADOS" S.A.	1	GUAYAQUIL	15/03/2004	19/05/2005	GUAYAQUIL
105845	COMPAÑIA EXPORTADORA GOLDENFRUIT S.A.	30	GUAYAQUIL	27/08/2001	17/09/2001	GUAYAQUIL
109556	COMPAÑIA EXPORTADORA SUFRUTA S.A.	25	GUAYAQUIL	28/08/2002	18/09/2002	GUAYAQUIL
133495	COMPAÑIA FRUTESCA S.A.	16	GUAYAQUIL	27/03/2008	17/07/2008	GUAYAQUIL
60290	COMPAÑIA GENERAL DE SERVICIOS LUIS JIMENEZ S.A. COMSERJIM	30	GUAYAQUIL	15/05/2010	19/05/2010	GUAYAQUIL
123911	COMPAÑIA GLOBAL BUSINESS S.A. CGLOBSA	29	GUAYAQUIL	06/07/2006	20/07/2006	GUAYAQUIL
120068	COMPAÑIA HOTELERA Y DE RESTAURANTES GOMENI S.A.	23	GUAYAQUIL	14/03/2005	10/05/2005	GUAYAQUIL
149592	COMPAÑIA IMPORTACION & EXPORTACION FISH ECUADOR S.A.	30	GUAYAQUIL	27/07/2012	27/08/2012	GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTON GUAYAQUIL





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR** que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

**ARTICULO CUARTO.- ORDENAR** que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

**ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR** que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contratadas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

**ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR** Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTICULO OCTAVO.- DISPONER** que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

**ARTICULO NOVENO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieron en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

**ARTICULO DECIMO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

**ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR** que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/DICS.-



*Ab. Xavier Larrea Nowak*  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 **COMPañÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y PERSONAL 25 DE JULIO**  
2 **"TRAVENTJULI S.A." "EN LIQUIDACIÓN"**, conforme lo dispuesto en la Junta  
3 General Extraordinaria y Universal de Accionistas del cuatro de febrero de dos mil  
4 quince, con los antecedentes expuestos declara lo siguiente: Uno) Que se reactive la  
5 **COMPañÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y PERSONAL 25 DE JULIO**  
6 **"TRAVENTJULI S.A." "EN LIQUIDACIÓN"** (firmado).- Abogado Xavier  
7 Hernández Silva. Registro número nueve mil noventa".- **(HASTA AQUÍ LA**  
8 **MINUTA)**.- Quedan agregados a mi Registro formando parte de la presente  
9 escritura, todos los documentos que se han considerado pertinentes para dar  
10 solemnidad que requiere este Instrumento Público.- El compareciente me  
11 presentó sus respectivos documentos de Identificación Personal.- Leída que le  
12 fue la presente escritura, de principio a fin y en alta voz por mí el Notario al  
13 interviniente, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó,  
14 ratificó y firma, en unidad de acto y conmigo el Notario de todo lo cual  
15 **DOY FE.**-

19 **P) COMPañÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y PERSONAL 25 DE JULIO**  
20 **"TRAVENTJULI S.A." "EN LIQUIDACIÓN"**

*[Handwritten signature]*

23 **1) NICOLAS RENE CARDENAS REYES**  
24 **GERENTE GENERAL**

25 C.C. # 0905116422  
26 C.V. # 009-0101  
27 R.U.C. # 0992714557001

*[Handwritten signature]*  
Ab. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL<sup>3</sup>



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **TERCER** TESTIMONIO, que rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de Guayaquil el: **110 MAR 2015**



*[Handwritten signature]*  
Ab. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

VINCENZINI CARRASCO  
NOTARIO TRIGESIMO DE  
GUAYAQUIL



**RAZÓN: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y PERSONAL 25 DE JULIO "TRAVENJULI S.A."**, celebrada ante el, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha **VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO**, de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000678**, suscrita el **TRECE DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE**, por el, **AB. DORYS ALVARADO BENITES DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION**, quedando anotado al margen la **APROBACION DE LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA**, anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL, 23 DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.- DOY FE.-**



Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco  
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-004-000003529



20150901030000684

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901030000684



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CARDENAS REYES NICOLAS RENE	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0905116422
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Handwritten signature of Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco

1157

**RAZON.-** En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución de Aprobación número **SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000678** con fecha trece de Marzo del año dos mil quince, suscrita por la Abogada Dorys Alvarado Benites, Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución (S), al margen de la escritura de **REACTIVACION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE ESCOLAR Y PERSONAL 25 DE JULIO "TRAVENTJULI S. A." "EN LIQUIDACION"**, otorgada ante mí, Abogado Xavier Larrea Nowak, el diez de Marzo del año dos mil quince.-

**LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-**

Guayaquil, a 16 de Marzo del 2015

*Xavier Larrea Nowak*  
Ab. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO XLI GUAYAQUIL

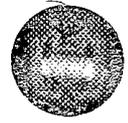


LO CERTIFICO: ES CONFORME  
AL ORIGINAL EXHIBIDO.  
Guayaquil, 16 MAR 2015

*Xavier Larrea Nowak*  
Abg. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO-DE REPERTÓRIO: 14.481  
FECHA DE REPERTORIO: 25/mar/2015  
HORA DE REPERTORIO: 08:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta y Uno de Marzo del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000678, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolucion (S), AB. DORYS ALVARADO BENITES, el 13 de marzo del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y PERSONAL 25 DE JULIO "TRAVENJULI S.A."** y **Reforma del Estatuto**, de fojas 26.486 a 26.514, Registro Mercantil número 1.350. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 14481



Guayaquil, 01 de abril de 2015

REVISADO POR: 

Ab. Tamy León Cevallos  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Nº 1094249

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL  
RECIBIDO

28 ABR 2015 HORA: 12:14

Receptor: Roberto Lange Castell

Firma: 